



CISS

Centro de Investigaciones, Estudios Sociales y Sustentables

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EN
CAPACITACION, ACADÉMIA, CIENTÍFICA, CULTURAL, TECNOLÓGICA Y DE
MUTUO APOYO

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE

JUVENTUD PROGRESISTA DE AMÉRICA LATINA A.C.

Y

POR LA OTRA PARTE

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO

Villahermosa, Tabasco. 05 de diciembre de 2024



Centro de Investigaciones, Estudios Sociales y Sustentables

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, CULTURAL TECNOLÓGICA Y DE MUTUO APOYO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE CENTRO DE INVESTIGACIONES, ESTUDIOS SOCIALES Y SUSTENTABLES, DEPARTAMENTO ADJUNTO DE JUVENTUD PROGRESISTA DE AMÉRICA LATINA A.C., REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL M. EN C. JOSÉ BERNARDO HERNÁNDEZ GÓMEZ, ASISTIDO POR LA ING. SUSANA PEREZ VILLEGAS, SECRETARIA DE VINCULACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS, Y POR LA OTRA PARTE, (UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO) REPRESENTADA POR SU (RECTOR, EL MTRO. ALTERIO RAMOS PÉREZ PÉREZ), ASISTIDO POR (LA DRA. GUADALUPE GARCÍA EUÁN, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA), A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “JUPROMEX A.C.” Y “UIET”, RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. POR PARTE DE “JUPROMEX A.C.”:

- 1.1. Es una respuesta a las necesidades de los individuos para organizarse e integrarse teniendo el mismo objetivo, además de dar respuestas y soluciones a diversas necesidades de grupos sociales vulnerables o empresariales en vías de desarrollo, promovemos e impulsamos la Investigación, Salud, Educación, Ciencia, la Tecnología, Alimentos, el Desarrollo Social y la Sustentabilidad.
- 1.2. “JUPROMEX A.C.” cuenta con un área de vinculación que busca la relaciones publicas y que tiene como fin brindar y recibir asesoría, capacitación y colaboración por parte de dependencias y entidades para el mejor cumplimiento de su objeto y actividades, en el marco de los programas que al efecto formulen dichas dependencias y entidades.
- 1.3. Busca la vinculación para colaborar con particulares, organismos no gubernamentales o instituciones oficiales y privadas, nacionales o internacionales, la cooperación técnica y económica que requiera el desarrollo del objeto social.

2. POR PARTE DE LA “UIET”:

- 2.1 Tiene como principal objeto formar profesionales e intelectuales comprometidos con el desarrollo económico y cultural en los ámbitos



Centro de Investigaciones, Estudios Sociales y Sustentables

comunitario, regional y nacional, cuyas actividades contribuyan a promover un proceso de revaloración y revitalización de las lenguas y culturas originarias, así como de los procesos de generación del conocimiento de

DECLARACIONES

1. DECLARA "JUPROMEX A.C.":

1.1. Es una organización sin fines de lucro que no persigue especulación comercial alguna, cuenta con legítima autonomía en los términos del permiso No. A201503190912256379 expedido por la secretaria Economía a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil con fecha 19 de marzo de 2015. Cuenta con permisos de la secretaria de Relaciones exteriores A201503190912256379.

1.2. Que, de acuerdo a la Constitución de Asociaciones Civiles, cuenta con Registro de Escritura Publica la 19758 del volumen número 427 con fecha 15 de junio de 2015, pasada ante la Fe del Notario Público Lic. Susana del Carmen Lara Pinto Numero 64 de Pichucalco, Chiapas. La Representación Legal recae en el M. en C. José Bernardo Hernández Gómez quien está facultado para celebrar cualquier convenio de colaboración o de vinculación con la misión de cumplir con los objetivos de JUPROMEX A.C.

1.3. De acuerdo al objeto de la A.C. es:

Una organización filantrópica, sin fines de lucro que tiene como beneficiarios en todas y cada una de las actividades asistenciales que realiza a personas, sectores y regiones de escasos recursos; comunidades indígenas y grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad y tiene por objeto realizar las siguientes actividades:

1. Asistencial.

- A. La atención a requerimientos básicos de subsistencia en materia de *alimentación, vestido o vivienda.*
- B. *La asistencia o rehabilitación médica* o a la atención en establecimientos especializados.
- C. La asistencia jurídica, el apoyo y la promoción, para la tutela de los derechos de los menores, así como para la readaptación social de personas que han llevado a cabo conductas ilícitas.
- D. Orientación social, educación o capacitación para el trabajo. entendiéndose por orientación social la *asesoría en materias tales como la familia, la educación, la alimentación, el trabajo y la salud.*



Centro de Investigaciones, Estudios Sociales y Sustentables

- E. Apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.
- F. Fomento de acciones para mejorar la economía popular.

2. Desarrollo Social.

A. La promoción de la participación organizada de la población en las acciones que mejoren sus propias condiciones de subsistencia en beneficio de la comunidad o en la promoción de acciones en materia de seguridad ciudadana.

B. Promoción de la equidad de género.

C. Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales.

C1) Promoción del desarrollo sustentable buscando a través del mismo el crecimiento económico sin causar daños al medio ambiente, ni acabar con los recursos naturales del planeta de modo que las generaciones futuras puedan disfrutar de una alta calidad de vida e igualdad social.

C2) Promoción de aparatos de uso cotidiano que funcionan con energía extraída de la luz solar, ahorrando así energía eléctrica y costos, mitigando el deterioro ambiental y promoviendo la igualdad social.

C3) Promoción del uso de materia prima echa con materiales orgánicos que no causen daños a la naturaleza y a los animales y que se degraden en pocas semanas, mitigando así el deterioro ambiental y ayudando a la restauración del equilibrio ecológico.

C4) Brindar talleres y asistencia técnica en materia de construcción de viviendas a las familias, para que sean las mismas las que construyan sus viviendas haciendo uso de materiales locales ayudándoles a limitar la huella ecológica de la construcción, al utilizar bloques de arcilla con bajo contenido de carbono y la ventaja que obtendrán equipando sus casas con tecnologías verdes como el aprovechamiento de la energía solar, la recolección de aguas de lluvia y cocinas de leña, protegiendo así el medio ambiente y contribuyendo a la erradicación de la pobreza y la desigualdad social.

D. Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico.

E. Prestación de servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades objeto de fomento en términos de la ley federal de fomento a las actividades realizadas por organizaciones de la sociedad civil.



Centro de Investigaciones, Estudios Sociales y Sustentables

3. Investigación Científica o Tecnológica.

La investigación científica o tecnológica, debiendo inscribirse en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RNIECYT) del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología (CONAHCYT), respecto de las siguientes materias: impulsar la igualdad de género en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación.

- A. Favorecer el desarrollo de acciones científicas, tecnológicas y de innovación en los sistemas sostenibles de producción agropecuaria.
 - B. Impulsar actividades productivas tecnológicas o de innovación que resulten en nuevos productos, procesos o servicios.
 - C. Impulsar la capacitación en la formación de recursos humanos en el ámbito académico y de servicio público.
 - D. Llevar a cabo congresos, seminarios, simposios, exposiciones, cursos y talleres.
 - E. Diagnósticos, estudios, encuestas, y evaluaciones.
- 1.4. Que para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en la Calle Felipe J. Serra, Núm. 124 de la Colonia Atasta de Serra, C.P. 86100 en esta Ciudad de Villahermosa, Centro Tabasco.
- 1.5. Que su registro federal de contribuyentes (RFC) es **JPA150108-7H1**; Donataria Autorizada aprobado por la secretaria de Administración Tributaria (SAT) Folio: **5095021**; OFICIO: **600-01-06-00-00-2023-7785**; CLUNI: **JPA15010807ESX**, Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

2. DECLARA LA "UIET":

- 2.2 Es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación; de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Creación de fecha 18 de agosto de 2005, emitido por el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción XX y 53 de la Constitución Política Local y 8, 40, 41 y 49 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; publicado en el periódico oficial del Estado de Tabasco, número 21035 de fecha 5 de abril de 2006, suplemento 6634 "C".



Centro de Investigaciones, Estudios Sociales y Sustentables

- 2.3 Tiene como principal objeto formar profesionales e intelectuales comprometidos con el desarrollo económico y cultural en los ámbitos comunitario, regional y nacional, cuyas actividades contribuyan a promover un proceso de revaloración y revitalización de las lenguas y culturas originarias, así como de los procesos de generación del conocimiento de estos pueblos.
- 2.4 Su clave del Registro Federal de Contribuyentes es: UIE050818U77 y su domicilio fiscal el ubicado en la Carretera Oxolotán-Tacotalpa, KM. 1, S/N., Poblado Oxolotán, frente a la Secundaria Técnica Número 23, Municipio de Tacotalpa, Estado de Tabasco, C.P. 86890; el cual señala como su domicilio legal para los efectos del presente contrato.
- 2.5 El Mtro. Alterio Ramos Pérez Pérez, acredita su carácter de Rector, con su nombramiento otorgado a su favor, el 14 de marzo de 2022, por el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco; nombramiento que a la fecha no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna, por lo que cuenta con las facultades amplias y suficientes para celebrar el presente contrato; conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y 16 fracciones I y IX del Acuerdo de Creación de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco.
- 3. DECLARACIONES CONJUNTAS:**
- 3.1. Las partes manifiestan conocer el alcance de los servicios materia de este Convenio, y tener la capacidad jurídica, técnica y económica para dar cumplimiento al objeto del mismo.
- 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, “**JUPROMEX A.C.**” y la “**UIET**” acuerdan celebrar el presente Convenio General de Colaboración, sujeto a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Convienen las partes en que el objeto del presente documento es establecer las bases de cooperación entre ambas entidades, para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo que serán acordadas mediante Convenios Específicos.



Centro de Investigaciones, Estudios Sociales y Sustentables

SEGUNDA: ALCANCES Y FINALIDADES

Para el logro del objetivo del presente instrumento las partes acuerdan desarrollar en conjunto las siguientes actividades:

- a) Intercambio de personal académico y administrativo para participar en cursos talleres y seminarios que realicen ambas instituciones.
- b) Intercambio de material bibliográfico, material audiovisual, acceso a bancos de datos e información relacionada con proyectos conjuntos.
- c) Realizar en conjunto proyectos sociales, diagnósticos sociodemográficos y socioeconómicos.
- d) Organización conjunta de cursos, talleres y seminarios académicos.
- e) Intercambio de experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos que apoyan la docencia y la investigación.
- f) Establecer las bases de coordinación, organización, asesoría y colaboración entre "JUPROMEX A.C." y la "UIET", para fortalecer el crecimiento y desarrollo del Estado.
- g) Desarrollar proyectos conjuntos de gestión de la innovación empresarial.

TERCERA: COMPROMISOS

Para lograr el cumplimiento del objetivo de este Convenio "JUPROMEX A.C." se obliga a lo siguiente:

- a) Intercambio de personal académico y administrativo para participar en cursos talleres y seminarios que realicen ambas instituciones.
- b) Intercambio de material bibliográfico, material audiovisual, acceso a bancos de datos e información relacionada con proyectos conjuntos.
- c) Realizar en conjunto proyectos sociales, diagnósticos sociodemográficos y socioeconómicos.



Centro de Investigaciones, Estudios Sociales y Sustentables

- d) Intercambio de experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos que apoyan la docencia y la investigación.
- e) Establecer las bases de coordinación, organización, asesoría y colaboración entre “JUPROMEX A.C.” y la “UIET”, para fortalecer el crecimiento y desarrollo del Estado.

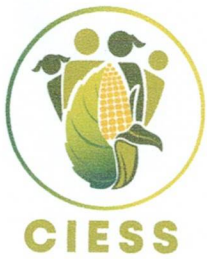
Para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio la “UIET” se obliga a lo siguiente:

- a) Intercambio de personal académico y administrativo para participar en cursos talleres y seminarios que realicen ambas instituciones.
- b) Intercambio de material bibliográfico, material audiovisual, acceso a bancos de datos e información relacionada con proyectos conjuntos.
- c) Realizar en conjunto proyectos sociales, diagnósticos sociodemográficos y socioeconómicos.
- d) Intercambio de experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos que apoyan la docencia y la investigación.
- e) Establecer las bases de coordinación, organización, asesoría y colaboración entre “JUPROMEX A.C.” y la “UIET”, para fortalecer el crecimiento y desarrollo del Estado.

CUARTA: OBLIGACIONES CONJUNTAS

Ambas instituciones se obligan a:

- a) Presentar por escrito proyectos o acuerdos específicos de trabajo para colaborar en tareas de mutuo interés, programas que de ser aprobados serán considerados como anexos a este Convenio y elevados a la categoría de **Convenios Específicos de Colaboración**. Los acuerdos específicos describirán con toda precisión las actividades a desarrollar: calendario de trabajo, personal involucrado, presupuestos requeridos: aportación económica, calendario de documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y los alcances de cada uno de dichos programas.



Centro de Investigaciones, Estudios Sociales y Sustentables

- b) Integrar grupos de trabajo para la realización conjunta de los programas específicos aprobados, siendo requisito indispensable la designación de uno o dos responsables por cada una de las partes en cada grupo integrado.
- c) Señalar con claridad dentro de todo programa, proyecto o acuerdo específico, cuales son los derechos de cada una de las partes, respecto a créditos, patentes, certificados de invención y de autor.
- d) Identificar los campos y proyectos de investigación y docencia que sean del interés común.
- e) Promover y apoyar conjuntamente la organización y realización de actividades académicas de interés para las partes.
- f) Otorgar las constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes que acrediten los cursos derivados de este documento y al personal que colabore en las actividades del mismo.
- g) Informar y difundir los resultados y aplicaciones de los estudios e investigaciones realizadas.

QUINTA: PROGRAMA DE TRABAJO

Para la ejecución de las acciones contempladas en este Convenio, las partes elaborarán por escrito cada semestre o anual, un programa de trabajo que contenga las propuestas de colaboración para llevar a cabo los proyectos de interés para las mismas en el transcurso del semestre siguiente.

Los temas de las actividades a desarrollar, así como las condiciones inherentes a su ejecución, serán definidos en cada caso, en el marco del programa semestral de trabajo de conformidad con los convenios específicos vigentes.

SEXTA: COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes integrarán una comisión técnica cuyas funciones serán las de coadyuvar a la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente Convenio y de los programas, proyectos o acuerdos específicos que de él se deriven. Esta Comisión deberá quedar integrada dentro de un plazo no mayor de un mes a partir de la firma del presente Convenio.



Centro de Investigaciones, Estudios Sociales y Sustentables

Para los efectos de esta cláusula “JUPROMEX A.C.” nombra como su representante al M. en C. José Bernardo Hernández Gómez director general de la presente organización, por su parte la “UIET”, nombra como su representante al Dra. Guadalupe García Euán, Encargada de la Dirección Académica de la presente organización.

- a) La citada comisión se reunirá por lo menos cada semestre, con objeto de vigilar el correcto desarrollo de este Convenio y formular las recomendaciones pertinentes según sea el caso.
- b) Cualquier aspecto de carácter técnico o legal que no haya sido contemplado en el presente instrumento y forme parte fundamental para el buen desarrollo de los proyectos, será discutido y dirimido por los integrantes de dicha comisión técnica.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de paro de labores académicas o administrativas que afecten las actividades derivadas del presente Convenio, o de caso fortuito o fuerza mayor fuera del alcance de las partes.

OCTAVA: RELACIÓN LABORAL

El personal comisionado por cada una de las partes para la realización del programa derivado de este **Convenio General de Colaboración**, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de quien lo contrató, manteniendo, por lo tanto, su relación laboral con la institución de su adscripción, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado por “JUPROMEX A.C.” con la “UIET”, ni el de éste con aquella.

- a) Si en la realización del programa interviene personal que preste su servicio a instituciones o personas distintas a las partes, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con “JUPROMEX A.C.”, ni con la “UIET”.
- b) El personal que participe en proyectos amparados por este Convenio, deberá respetar las condiciones que las partes establezcan para el desarrollo de los programas, asimismo, deberán cumplir con las normas vigentes en materia de seguridad y uso de equipo y acatarán aquellas que le fueran indicadas por el



Centro de Investigaciones, Estudios Sociales y Sustentables

personal que tenga a su cargo el área en la que se lleve a cabo el programa.

- c) Las partes convienen en que el personal que se designe para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, se entenderá exclusivamente con aquella que lo contrató, por lo que cada parte asumirá su propia responsabilidad.

NOVENA: VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su firma con una duración de al menos de **(dos) años**, a menos que una de las partes comunique a la otra, por escrito y con seis meses de antelación su intención de concluirlo.

Para el caso de terminación ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones que se estén realizando en ese momento no sufrirán perjuicio alguno y se llevarán a cabo hasta su conclusión.

DÉCIMA: MONTO FINANCIERO

Las partes convienen que los programas y acciones derivados del presente Convenio son sin fines de lucro, por lo que los financiamientos dependerán de cada proyecto que se generen.

DÉCIMA PRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

DÉCIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para todos los efectos legales del presente Convenio, el incumplimiento de las obligaciones ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor, eximen al obligado de cualquier responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, todos aquellos hechos o



Centro de Investigaciones, Estudios Sociales y Sustentables

acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, **tales como los que a continuación en sentido enunciativo, más no limitativo, se indican:**

- a. Huelgas u otros disturbios laborales;
- b. Actos de terrorismo o de enemigo público;
- c. Guerras, ya sean declaradas o no;
- d. Disturbios;
- e. Epidemias;
- f. Incendios;
- g. Alborotos públicos;
- h. Condiciones climáticas adversas;
- i. Explosiones.

DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Para el caso de alguna discrepancia en cuanto a la interpretación, contenido, alcances, incumplimiento de este Convenio, así como para los asuntos no previstos en el mismo, se formará una comisión integrada por tres representantes designados por cada una de las partes para buscar la solución, en caso de subsistir la controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, renunciando desde ahora al fuero que por su localización presente o futura, les pudiera corresponder.

DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio o Addendum correspondiente.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance, manifiestan que no existe dolo, error, mala fe en la firma del mismo por lo que se rubrica por duplicado en la Villa Tamulté de las Sabanas, Centro, del Estado de Tabasco, Sede de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Firman ambas partes por acuerdo y decisión unánime.



Centro de Investigaciones, Estudios Sociales y Sustentables

ATENTAMENTE

POR "JUPROMEX A.C."

M. en C. **José Bernardo Hernández Gómez**
Director General
JUPROMEX A.C.

POR "UIET"

Mtro. **Alterio Ramos Pérez Pérez**
Rector
UIET

Ing. Susana Pérez Villegas
Dpto. Vinculación y Relaciones Públicas
JUPROMEX A.C.

Dra. Guadalupe García Euán
Encargada de la Dirección Académica
"UIET"

Revisión Legal

Rolando Hernández Alegría
Abogado Honorario
JUPROMEX A.C.

Revisión Legal

Mtro. Edgardo Mayo Hernández
Abogado General
"UIET"